

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2016-00007-00**, informando que se practicó la liquidación de costas dentro del presente proceso, sin objeción alguna. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

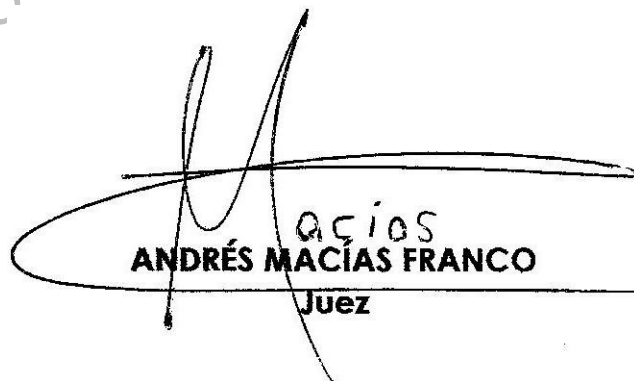
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial el despacho dispone,

- 1. APROBAR** la liquidación de costas efectuada por parte de la secretaria de este estrado judicial, aclarando que la condena en costas de segunda instancia se encuentra a cargo de la parte demandante, tal y como se dispuso en proveído de fecha doce (12) de febrero del año en curso, por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.
- 2.** Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas procesales solicitadas, esto es, las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del presente proceso, de la fijación de agencias en derecho y del auto que las aprueba las costas, previo al pago de las expensas necesarias para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 del CPTSS, y conforme con el memorial obrante a folio 132 del plenario, con las respectiva constancia de ejecutoria.
- 3.** Ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez